Butlletí Oficial de la Província d'Alacant
edita excma. diputació provincial d'alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
Nº 218 de 16/11/2026

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO GAIANES

8869 *OFERTA EMPLEO PÚBLICA 2026*

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 236/2026 de fecha 27/10/2026 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2026.

<<RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el estado de trámite del expediente que se sigue para la aprobación de la Oferta de empleo ordinaria del ejercicio 2026.

Visto que en el Ayuntamiento no existe actualmente representación unitaria del personal funcionario ni del personal laboral, ni consta constituida Mesa General de Negociación, por lo que no existe representación legitimada de los empleados públicos con la que pueda llevarse a cabo la negociación prevista en los artículos 34 y 37 del TREBEP

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar la oferta de empleo público de 2026 con la siguiente plaza vacante en el Ayuntamiento de Gaianes:

DENOMINACIÓN	CLASE	GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES
ADMINISTRATIVO/A	FUNCIONARIAL	C	C1	1

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://gaianes.sedelectronica.es/info] y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Tercero. Proceder a la ejecución de la Oferta de Empleo Público mediante la convocatoria del correspondiente proceso selectivo, debiendo desarrollarse su ejecución dentro del plazo improrrogable de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público, de conformidad con el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.>>

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Alicante en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Gaianes, a 13 de noviembre de 2026
(Documento firmado digitalmente).
EL ALCALDE PRESIDENTE.
Agustin Martínez Torregrosa